



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3318/2025

VISTO:

La propuesta de actividades organizada por el Hospital Municipal San José de la localidad de Balnearia, con motivo del Día Mundial de la Hipertensión Arterial, a realizarse entre el 17 y el 22 de mayo de 2025 conforme surge del Proyecto que obra como ANEXO I de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que la hipertensión arterial (HTA) constituye uno de los principales factores de riesgo para enfermedades cardiovasculares, siendo una de las principales causas de morbimortalidad a nivel mundial;

Que la propuesta presentada por el Directorio del Hospital Municipal San José contempla una serie de acciones concretas de prevención, promoción de la salud, detección temprana y control de la HTA, incluyendo controles gratuitos de presión arterial, talleres educativos, campañas de concientización en redes sociales, asesoramiento personalizado, y seguimiento de personas con factores de riesgo;

Que estas actividades están orientadas a toda la comunidad de Balnearia y se realizarán en distintos espacios públicos, contando con la participación de personal capacitado del sistema de salud local;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que resulta fundamental fomentar este tipo de iniciativas que fortalecen la prevención y mejoran la calidad de vida de la población, en sintonía con las políticas de salud pública;

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Público Municipal y social la propuesta de actividades organizadas por el Hospital Municipal San José en el marco del Día Mundial de la Hipertensión Arterial, a desarrollarse entre los días 17 y 22 de mayo de 2025 en la localidad de Balnearia, provincia de Córdoba.-----

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE su ejecución en adelante en el mes de mayo de cada año, en fechas próxima a la celebración.- -----

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE un reconocimiento oficial a los grupos de trabajo que participen en las intervenciones y a las autoridades del Hospital Municipal San José, como reconocimiento al compromiso y la labor desplegada en favor de la salud comunitaria.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 044/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de mayo del 2025.-